

RESOLUCIÓN RECTORAL

( 1001603 )

13 OCT. 2017

“Por la cual se ordena el pago del apoyo económico correspondiente al año 2017 a la becaria beneficiaria del programa de Apoyo Institucional, Ana Cristina De La Parra Guerra para la formación en estudio de Postgrado de Doctorado en Toxicología Ambiental en la Universidad de Cartagena”.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico mediante Acuerdo Superior No. 000013 del 8 de septiembre de 2010, creó y reglamentó el programa de Apoyo Institucional para la formación de estudios en Maestría y Doctorado.

Mediante el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 000013 del 8 de septiembre de 2010 se determinó que el Comité Administrativo del Programa de Apoyo Institucional para la formación en Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico, establecerá convocatorias para la selección de los beneficiarios del programa, de acuerdo a las necesidades de las unidades académicas.

A los veinticuatro días del mes de febrero de 2016, el Comité de Apoyo Institucional mediante acta No. 002, decidió aprobar continuidad de apoyo económico para adelantar **DOCTORADO EN TOXICOLOGIA AMBIENTAL** en la Universidad de Cartagena a la egresada Ana Cristina De La Parra Guerra.

El valor a otorgar y la forma cómo se causarían los pagos por concepto del apoyo concedido equivalente a manutención por \$3.000.000 mensuales por diez meses de febrero a noviembre por 5 años hasta 2020 y dinero para pasantías investigativas en el exterior por valor de \$10.000.000.

NOMBRE	No DE ACTA DE APROBACION DEL CAPAI	NOMBRE DEL CURSO DE POSTGRADO	VALOR TOTAL DEL PAOYO CONCEDIDO	VALOR PAGADO ACUERDO No. 01 DEL 2014	VALOR PAGADO AÑO 2016	VALOR A PAGAR QUE SE ORDENA POR ESTE ACTO	NUEVO SALDO PENDIENTE
ANA CRISTINA DE LA PARRA C.C. 1045679141	No. 02 de 2016	Doctorado en Toxicología Ambiental en la Universidad de Cartagena	\$170.718.400	\$10.718.400	\$30.000.000	\$30.000.000	\$100.000.000



La becaria beneficiaria cumple con los requisitos plasmados en los artículos 10° y 12° del Acuerdo Superior No. 000013 del 08 de septiembre del 2010, ello en virtud del aval de continuidad emitido por su Decano supervisor de la respectiva Facultad.

Teniendo en cuenta la vigencia presupuestal del año 2017, se procede a ordenar el pago del apoyo económico a la persona relacionada en la presente Resolución.

De conformidad a lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR** el pago del apoyo económico correspondiente al año 2017 a la becaria beneficiaria del programa de Apoyo Institucional **ANA CRISTINA DE LA PARRA GUERRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.679.141 para la formación en estudios de Postgrados en Doctorado en Toxicología Ambiental en la Universidad de Cartagena, conforme a lo dispuesto por el Comité Administrativo del Programa de Apoyo Institucional, así:

NOMBRE	No. CÉDULA	DESCRIPCION DEL APOYO A PAGAR	VALOR A PAGAR 2017
ANA CRISTINA DE LA PARRA GUERRA	1045679141	Manutención por valor de \$3.000.000 por diez meses, correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2017	\$ 30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El pago de los apoyos concedidos se efectuará una vez la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales remita al Departamento de Gestión financiera el aval otorgado por el decano supervisor del acuerdo del becario.

**PARÁGRAFO:** Los apoyos consistentes en manutención por más de seis meses se pagarán mes vencido, para lo cual será necesario remitir avales de continuidad de los apoyos durante los diez (10) días hábiles del mes de agosto con el fin de continuar otorgando las respectivas manutenciones en los meses de agosto a diciembre.

**ARTÍCULO TERCERO.** La becaria beneficiaria mencionada en la presente Resolución deberá remitir informe al Decano que obra como supervisor de su respectivo acuerdo y al Comité Administrativo del Programa de Apoyo Institucional, para la valoración de continuidad del apoyo institucional, con los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Notas del Director o Coordinador de la oficina de Postgrados o su equivalente en la Universidad Nacional e Internacional en la que se encuentra cursando la Maestría o el Doctorado.

- 2) Informe de avances del proyecto de investigación refrendada por el Director y/o Asesor asignado por la Oficina de Postgrados o su equivalente de la Universidad respectiva.
- 3) Aportar el formato de actualización de datos debidamente diligenciado.

Cada informe debe entregarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la culminación del semestre académico respectivo. El Decano que obra como supervisor o interventor del acuerdo suscrito por el becario beneficiario será el encargado de la expedición del visto bueno para la continuidad de los pagos.

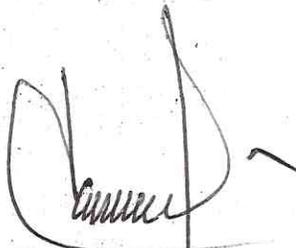
**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos del pago de los apoyos concedidos y que por este acto se ordena, la becaria beneficiaria, deberá suscribir el Acuerdo de Apoyo con la Universidad del Atlántico so pena de perderlo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La becaria beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad del Atlántico un pagaré y carta de instrucciones que ampare el cumplimiento de las obligaciones que se pacten en el Acuerdo Becario o en su defecto un Otrosí, por recibir apoyo para continuar con sus estudios doctorales.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los valores establecidos en el artículo primero de la presente Resolución serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1274 de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en puerto Colombia, a lo



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica  
P/F.ECHEVERRY